

Excmo. Ayuntamiento de Cuenca Servicio de Gestión de Tributos

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

NIF/CIF	APEL	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL SUJETO PASIVO			
TIPO DE NOTIFICACIÓN		DOMICILIO			
TELEMÁTICA	POSTAL				
MUNICIPIO	PROVINCIA	EMAIL	TELÉFONO		
CÓDIGO POSTAL DIRECCIÓN DEL		INMUEBLE OBJETO DE LA OBRA, CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN			

EXPONE: Que en conformidad con lo estipulado en la Ordenanza Fiscal n.º. 4 y demás normativa aplicable, y en relación con las construcciones, instalaciones y obras que constituyen el hecho imponible del citado tributo,

SOLICITA: Que le sea concedido alguno de los siguientes beneficios fiscales sobre la cuota del ICIO:

BONIFICACIONES (señalar sólo una)						
POR CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS EN EL CASCO ANTIGUO						
	DE 1 A 5 PERSONAS	25%				
POR FOMENTO DEL EMPLEO:	DE 6 A 10 PERSONAS	50%				
NUEVA CONTRATACIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS **	DE 11 A 50 PERSONAS	75%				
ACTIVIDABLE LEGITORIIGATE	DE 51 A 100 PERSONAS	85%				
	DE MÁS DE 100 PERSONAS	95%				
POR CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS EN ZONAS COMUNES DE FINCAS URBANAS QUE SIRVAN PARA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD DE PERSONAS DISCAPACITADAS						
POR LA INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES**	EN INMUEBLES DE USO INDUSTRIAL	30%				
POR LA INSTALACION DE PLACAS SOLARES	EN INMUEBLES DE USO RESIDENCIAL	95%				

⊨n	Cuenca, a	ı ae		ae 20

Fdo.:



Excmo. Ayuntamiento de Cuenca Servicio de Gestión de Tributos

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

REQUISITOS

(Contemplados en la Ordenanza Fiscal n.º. 4 reguladora del ICIO – BOP n.º. 79 de 15 de julio de 2020 -).

POR CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS EN EL CASCO ANTIGUO

- Estar al corriente de pago de los tributos municipales y demás deudas de derecho público en el momento de la solicitud.
- Declaración de especial interés o utilidad municipal de la obra por el Pleno Municipal (se tramita de oficio).
- El objeto de la obra, construcción o instalación debe encontrarse entre los estipulados en los artículos 2.20 y siguientes del Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección del Casco Antiquo.
- El mantenimiento de las condiciones de uso o destino autorizado, así como las circunstancias que han motivado el otorgamiento de la bonificación.

POR FOMENTO DEL EMPLEO: CONTRATACIÓN DE NUEVAS PERSONAS TRABAJADORAS A JORNADA COMPLETA Y CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE DOS AÑOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

- Estar al corriente de pago de los tributos municipales y demás deudas de derecho público en el momento de la solicitud
- Declaración de especial interés o utilidad municipal de la obra por el Pleno Municipal (se tramita de oficio).
- La obra debe ser de nueva construcción, reforma o ampliación para el establecimiento de actividades económicas.
- El sujeto pasivo debe coincidir con la persona física o jurídica que hará las contrataciones del nuevo personal.
- **Junto a esta solicitud se aportará una declaración jurada indicando el número exacto de nuevos contratos que se comprometen a realizar para el desarrollo de la actividad, que deberán ser a jornada completa y con una duración mínima de dos años.
- El mantenimiento de las condiciones de uso o destino autorizado, así como las circunstancias que han motivado el otorgamiento de la bonificación.

POR CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ZONAS COMUNES DE FINCAS URBANAS

- Estar al corriente de pago de los tributos municipales y demás deudas de derecho público en el momento de la solicitud.
- El objeto de la obra, construcción o instalación debe ser una modificación de los elementos comunes del edificio que sirvan de paso necesario entre la finca urbana y la vía pública, tales como escaleras, ascensores, pasillos, portales o cualquier elemento arquitectónico.
- Para la aplicación de la bonificación se recabará informe técnico emitido por el Área de Intervención Social, quienes acreditarán la necesidad de las construcciones, instalaciones u obras para la accesibilidad de las personas con discapacidad (se tramita de oficio).
- La bonificación no resultará aplicable si la actuación urbanística objeto de este beneficio fiscal se realiza por prescripción normativa.
- El mantenimiento de las condiciones de uso o destino autorizado, así como las circunstancias que han motivado el otorgamiento de la bonificación.

POR LA INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES

- Estar al corriente de pago de los tributos municipales y demás deudas de derecho público en el momento de la solicitud
- El objeto de la bonificación recae sobre la instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. **La aplicación del beneficio fiscal queda condicionada a la aportación del Certificado de Instalación Eléctrica homologado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- El uso del inmueble debe ser industrial o residencial. No aplicable para uso de oficinas, comercial, de deportes, espectáculos, ocio y hostelería, sanidad y beneficencia, culturales y religiosos o edificios singulares.
- La bonificación no resultará aplicable si la actuación urbanística objeto de este beneficio fiscal se realiza por prescripción normativa.
- El mantenimiento de las condiciones de uso o destino autorizado, así como las circunstancias que han motivado el otorgamiento de la bonificación.